

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 108**

**LEGISLADORES**

Nº 201

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 117/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1025/14, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16509, REFERENTE AL PROGRAMA INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN .

---

---

---

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

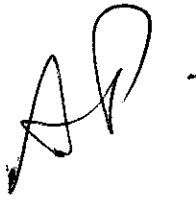
---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco y sus Anexos, registrado bajo el N° 16.509, referente al Programa Internet para Establecimiento XX Educativos celebrado el día 3 de agosto de 2012, ~~firmado~~ entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial N° 1025/14.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 MAY 2014

MECA ENTRADA  
N° 201 Hs. 150 FIRMA

FOLIO 140  
Secretaria Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 611	19 MAY 2014	HORA 13:27
Firma		

NOTA N° 117  
GOB.

USHUAIA, 15 MAYO 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1025/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16509, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

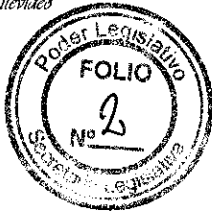
*María Fabiana Ríos*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaria Legislativa, a sus efectos.  
Ushuaia 20-05-14.*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S/D.-

*Juan Felipe Rodríguez*  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1025/14

USHUAIA, 13 MAYO 2014

VISTO el expediente N° 14349-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, registrado bajo el N° 16509, suscripto en fecha tres (3) de Agosto de 2012, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la titular del Ministerio de Educación, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, y la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular, el Arquitecto Carlos Lisandro SALAS.

Que dicho Convenio Marco tiene como objetivo coordinar y establecer acciones y responsabilidades para la implementación del PROGRAMA INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, establecido por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES N° 147 de fecha 01/11/2010 (fs.10/12).

Que resulta procedente la ratificación del mismo y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

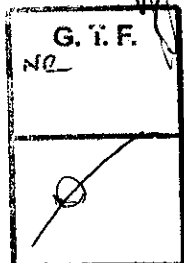
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en sus siete (7) Cláusulas y Anexos I y II, el Convenio Marco, registrado bajo el N° 16509, suscripto en fecha tres (3) de Agosto de 2012, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la titular del Ministerio de Educación, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, y la Secretaria de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión

///...2.-



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yamliq E. VELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D. CAR. - S.T.A.L.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

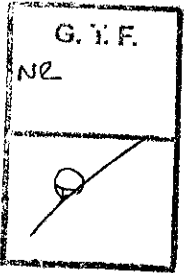
...//12.-

Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular Arquitecto Carlos Lisandro SALAS, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente y del Convenio Marco registrado bajo el N° 16509 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al Ministerio de Educación de la Nación. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


DECRETO N° 1025/14



  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Yamila CHEELAKATÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. R. - S. E. P.



"2012 - Año de homenaje al doctor Manuel Belgrano"



CONVENIO ME Nº 876 / 12



Ministerio de Educación

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y F.

CONVENIO MARCO

PROGRAMA INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....2.0.SET.2013.

BAJO Nº .....16509

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de agosto del año 2012, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en adelante "EL MINISTERIO", el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, con domicilio en la calle Patagonia Nº 416, Tira 10, Casa 52, de la CIUDAD DE USHUAIA de la citada provincia, en adelante "LA JURISDICCIÓN" y la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, en su carácter de autoridad de Aplicación del Decreto Nº 558 del 03/04/2008, representada en este acto por su titular, Arquitecto Carlos Lisandro SALAS, con domicilio en la calle Tucumán Nº 744, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en adelante "LA SECRETARÍA", denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Convenio es coordinar y establecer acciones y responsabilidades para la implementación, del PROGRAMA INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS establecido por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Nº 147 de fecha 01/11/2010, en adelante denominado "PROGRAMA", en el marco de las competencias de cada una de LAS PARTES. Este Convenio será de aplicación en los establecimientos educativos no incluidos en el Programa Conectar Igualdad establecido por Decreto Nº 459 del 06/04/2010.

**SEGUNDA: ALCANCES.** El presente Convenio tendrá los siguientes alcances:

1. EL MINISTERIO articulará con LA JURISDICCIÓN la incorporación de establecimientos educativos al PROGRAMA y los incluirá en los proyectos

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yanina C. ZELARAYAN  
División Registro y Archivo

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



"2012 - Año de homenaje al doctor Manuel Belgrano"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 876 / 12



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 20 SET. 2013

BAJO N° 16509

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

que presentará ante LA SECRETARÍA, en el marco del punto 4.2 del Anexo de la Resolución S.C. N° 147/10. En el Anexo I, que forma parte integrante del presente Convenio, se detalla el proyecto inicial establecido en acuerdo entre EL MINISTERIO y LA JURISDICCIÓN, conteniendo la incorporación de establecimientos educativos de nivel primario al PROGRAMA.

2. LA SECRETARÍA, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normativa que rige la materia, realizará las acciones tendientes a la implementación del proyecto respectivo, en el marco del PROGRAMA, cuyo objetivo es bonificar el servicio de Internet Banda Ancha a establecimientos educativos de gestión estatal.

**TERCERA: COMPROMISOS.** A los fines de la adecuada implementación del Proyecto, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Decreto N° 558/08, Resolución S.C. N° 147/10 y c.c., LAS PARTES se comprometen a:

1. LA JURISDICCIÓN: a) desarrollar acciones de acompañamiento a las escuelas participantes, a fin de supervisar la ejecución de las actividades previstas; b) aplicar la normativa establecida y a establecer por EL MINISTERIO para la implementación del PROGRAMA.
2. EL MINISTERIO: a certificar trimestralmente la instalación y prestación del servicio, según los mecanismos específicos que establezca a tales fines con la JURISDICCIÓN, respetando las pautas contenidas en el protocolo que se incorpora como ANEXO II.

**CUARTA: COMUNICACIONES.** LA JURISDICCIÓN y EL MINISTERIO, instrumentarán los mecanismos de comunicación específicos, para que los distintos establecimientos educativos sean informados sobre los compromisos que deben asumir como beneficiarios según lo establece el punto 2.2 del Anexo de la Resolución S.C. N° 147/10, como así también, de los procedimientos específicos que sean necesarios para cumplimentar estos compromisos.

**QUINTA: VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años; pudiendo, previo a su vencimiento, ser denunciado por cualquiera de LAS PARTES, con una anterioridad no inferior a NOVENTA (90) días hábiles administrativos.

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA FINE DEL ORIGINAL

Yamila ZELAKAYÁN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. R. - S. L. A.



"2012 - Año de homenaje al doctor Manuel Belgrano"



# CONVENIO ME Nº 876 / 12



Ministerio de Educación


Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.

6. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 20 SET. 2013  
BAJO Nº 1.650


**SIXTA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.** Las acciones particulares, necesarias a los fines de la implementación específica del PROGRAMA en LA JURISDICCIÓN, se instrumentarán mediante la suscripción de Actas Complementarias.-----

**SÉPTIMA: CONTROVERSIA.** En caso de controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto o en su defecto se someterán a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).-----

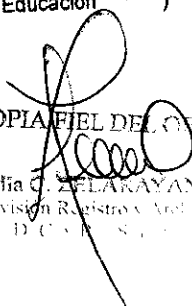
En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

  
-----  
LA SECRETARÍA

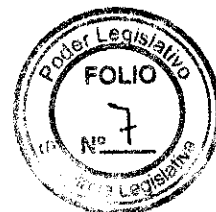
  
-----  
Lic. ~~ADMINISTRATIVO~~  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
-----  
LA JURISDICCIÓN  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Yamliá C. ZELAKAYAN  
Jefe División Registros Arca  
D.G.D.C. S.L.





"2012 – Año de homenaje al doctor Manuel Belgrano"



Ministerio de Educación

# CONVENIO ME N° 876 / 12



## Anexo I Establecimientos de Tierra del Fuego

NRO	CUE	ESTABLECIMIENTO
<b>USHUAIA</b>		
1	940006400	Escuela Especial N° 1 - Kayú Chénén
2	940008300	Colegio Técnico Provincial Oíga B. de Arko
3	940015900	Colegio Provincial Ernesto Sábató
4	940008500	Colegio Provincial Dr. José María Sobral
5	940008400	Centro Polivalente de Arte de Ushuaia
6	940007600	Colegio Provincial José Martí
7	940006100	Colegio Provincial Los Andes
8	940008800	I.P.E.S. Florentino Ameghino
9	940008801	Anexo - I.P.E.S. Florentino Ameghino - Escuela N° 16
10	940015800	Colegio Provincial Kloketén
11	940015801	Anexo - Colegio Provincial Kloketén
12	940001300	Escuela Experimental - La Bahía
13	940009200	Escuela Experimental - Las Lengas
14	940011600	Escuela Experimental - Los Alakalufes
15	940012800	Escuela Provincial N° 6 - Provincia de Entre Ríos
<b>RIO GRANDE</b>		
16	940015000	Colegio Provincial Antártida Argentina
17	940002500	Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena
18	940002600	Colegio Provincial Soberanía Nacional
19	940001700	Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo
20	940007700	Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande
21	940007701	Anexo - Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande
22	940011400	Centro Polivalente de Arte Río Grande Prof. Diana Cotruello
23	940011500	Colegio Provincial Haspen
24	940015700	Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara
25	940016200	Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona
26	940016400	Colegio Provincial Dr. René Favaloro
27	940007100	Escuela Especial N° 2 - Casita de Luz
28	940002700	Escuela Especial N° 3 - Integración Plena
29	940015600	Centro Terapéutico Educativo
30	940016900	Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Paulo Freire"
31	940016901	Anexo - Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Paulo Freire" - Escuela N° 8
32	940016902	Anexo - Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Paulo Freire" - Escuela N° 35
<b>TOLHUIN</b>		
33	940001900	Colegio Provincial Ramón Alberto Trejo Noel
34	940007101	Anexo - Escuela Especial N° 2 - Casita de Luz

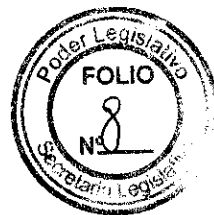
**G.T.F.**  
**CONVENIO REGISTRADO**  
**20 SET. 2013**  
 FECHA.....  
 BAJO N° ..... **16509**

Yaximiliano Valencia Moreno  
 Jefe de Despacho  
 D.G.D.C.A.R. - S.L. y T.

M

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
 Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
  
 Yamila ZELAKAYAN  
 Jefe Dirección Registro y Archivo  
 D.G.D.C.A.R. - S.L. y T.



"2012 – Año de homenaje al doctor Manuel Belgrano"



Ministerio de Educación

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA. 20 SET. 2013

BAJO N° 16509

CONVENIO ME N° 876 / 12



Maximiliano Valenzuela Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. y T.

Anexo II

PROTOCOLO PARA CERTIFICAR CONEXIÓN Y PARA DENUNCIAR FALTA DE CONECTIVIDAD

I. PARA CERTIFICAR CONEXIÓN

LA AUTORIDAD ESCOLAR

- 1) Registrará en el aplicativo el nombre de la empresa que provee el servicio y fecha de instalación.
- 2) Conservará en su poder la documentación entregada por la empresa que certifique la instalación del servicio.

II. PARA DENUNCIAR FALTA DE CONECTIVIDAD

EL PRESTADOR ISP

- 1) El prestador del Servicio de Conectividad otorgará a cada establecimiento educativo un Número de Cliente/Usuario y la Clave para poder hacer los reclamos por falta de servicio.
- 2) El proveedor del Servicio de Internet habilitará una línea telefónica 0800 para los reclamos.
- 3) Ante reclamos por falta de conectividad, la Mesa de Ayuda del ISP indicará el N° de Ticket de reclamo.

LA AUTORIDAD ESCOLAR

- 4) La Autoridad Escolar deberá informar mensualmente hasta el día 30, en el aplicativo, el/los períodos que no tuvo conectividad, registrando la Fecha del Reclamo y N° de Ticket brindado por la Mesa de Ayuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. LELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

Handwritten initials/signature.



"2012 -- Año de homenaje al doctor Manuel Belgrano"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 876 / 12



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 20 SET. 2013

BAJO Nº..... 16509

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

EL MINISTERIO

- 5) Trimestralmente, a partir del inicio de la prestación del servicio, EL MINISTERIO certificará en el mismo aplicativo la prestación del servicio informado por las escuelas, previo al envío del informe electrónico a LA SECRETARÍA.

DATOS PARA EL APLICATIVO

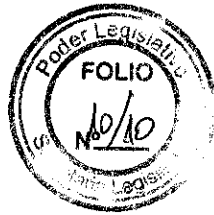
- 6) Ingreso con Usuario y Clave
- 7) Reconocimiento del Establecimiento
- 8) Campos para informar:
- a. Fecha de Reclamo al ISP
  - b. Nº de Ticket
  - c. Fecha de Inicio de Falta del Servicio
  - d. Fecha de Restitución del Servicio
  - e. Cuadro de texto para observaciones (Obligatorio)
  - f. Reportes Mensuales:

En Pantalla permitirá Filtrar por ISP entre fechas y por establecimiento, mostrará los datos de los campos informados, permitirá agrupar por Establecimiento y generar impresión en Papel.

NOTA: Se podrán consignar estos datos tantas veces como suceda un evento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila Z. ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Análisis  
D.G.C.V.R.-S.L.



"2012 – Año de homenaje al doctor Manuel Belgrano"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 876 / 12



Se asignará a EL MINISTERIO, LA JURISDICCIÓN y LA SECRETARÍA una clave de acceso para extraer el informe trimestral de falta de conectividad.

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA. 20 SET. 2013  
BAJO Nº 1.6509

*[Signature]*  
Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Yamila C. ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
M. D. E. C. A. - S. L. A.